

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
Secretario del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato
Administración 2021-2024

P R E S E N T E

Los suscritos integrantes del H. Ayuntamiento de León 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción IV, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 76 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, la presente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 36 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Estado de Guanajuato; se reforma los artículos 9-2, y el 122 y se adiciona el artículo 9-3 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, establece como un principio de actuación de la autoridad el de Gobierno Digital, a través de este principio la autoridad tiene la obligación de mejorar los servicios públicos, aumentar la inteligencia pública, buen manejo del erario y por último facilitar la rendición de cuentas. Incluyendo al ciudadano como eje central en la gestión.

Actualmente, en México solo cuatro entidades federativas establecen en su Constitución Política local el principio de Gobierno Digital, dichos Estados son; Chiapas, Jalisco, Puebla y Tamaulipas. Guanajuato se convertiría en el quinto Estado a nivel nacional en sumarse a un sistema de gobierno moderno con la capacidad evolucionar a la par de los avances científicos y tecnológicos.

En la presente iniciativa comprendemos al "Gobierno Digital" como la utilización de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para que la autoridad realice una mejor gestión, planificación y administración, así como la difusión, atención y gestión de trámites y servicios de las diferentes dependencias a través de portales de internet con el fin de aumentar la eficiencia y eficacia de los servicios públicos, esta política pública permite mejorar la relación Ciudadano – Estado.

Para lo anterior, los Ayuntamientos incorporaran el Gobierno Digital por medio del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación a los trámites gubernamentales, se procurará que aquellos que tengan mayor demanda sean accesibles para la población a través de la plataforma que desarrollen para su gestión.

Con la implementación del Gobierno Digital se generarán acciones positivas para Guanajuato y sus municipios entre las cuales podemos destacar las siguientes:

1. Un marco normativo que facilite la implementación de Gobierno abierto, cercano y accesible,
2. Legalidad y transparencia en su actuar,
3. Prevención en los actos de corrupción,
4. Se fomenta la participación ciudadana a través de las herramientas digitales,
5. Se genera innovación gubernamental por medio de la ciencia,
6. Permite la optimización de recursos,
7. Simplifica los procesos de la administración al interior y al exterior de las dependencias, así como los tiempos de respuesta,
8. Elimina las barreras geográficas.

El Gobierno digital no es solo un catálogo de servicios prestados por el estado a través de sus dependencias por medios electrónicos y digitales, sino conlleva el diseño de un plan estratégico que contiene las líneas de acción las cuales implican infraestructura, tecnológica gubernamental, administración del conocimiento, colaboración digital, mejora y rediseño de procesos con tecnologías de la información, servicios y tramites electrónicos, portal ciudadano, democracia y participación ciudadana y políticas de información, y comunicaciones y organización para el gobierno digital.

La implementación de esta política pública se encuentra estrechamente ligada con el crecimiento poblacional y con cubrir las necesidades ofrecidas por la administración pública a favor de los ciudadanos, en este sentido, el Municipio de León ocupa el tercer lugar con mayor número de habitantes a nivel nacional, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por ello la importancia de la presente iniciativa.

Cabe señalar que no solo el avance y desarrollo tecnológico impulsa la necesidad de una política pública basada en un Gobierno Digital, con el surgimiento de la pandemia por COVID- 2019 los gobiernos de todo el mundo se enfrentaron a un nuevo sistema de trabajo en la administración pública. Por lo anterior, el Estado debe estar preparado para afrontar la crisis originada por la pandemia COVID- 2019, y dicha preparación no se limita exclusivamente en el sector salud y el económico, sino también en la protección de los derechos de los ciudadanos a través de la provisión de los servicios públicos por medio de las herramientas tecnológicas.

Una de las primeras medidas tomadas por los gobiernos para enfrentar la pandemia por el COVID-19 es el distanciamiento social, así como la restricción de servicios presenciales y no esenciales no previstos a través de las tecnologías, es importante señalar que la pandemia no ha terminado, sino que nos encontramos en un proceso de adaptación, una nueva normalidad y en este proceso de adaptación es importante implementar el Gobierno Digital para el funcionamiento del servicio público ante cualquier contingencia actual o futura.

Aunado a lo anterior, es de resaltarse que en la Sesión de Instalación del H. Ayuntamiento celebrada el día 10 de octubre del año en curso, se presentó el Plan de Trabajo 2021- 2024 en cual en su apartado de retos incluye un Gobierno Abierto, el cual cito a la letra:

«Un gobierno abierto implica poner a disposición de la ciudadanía información en un ejercicio de transparencia, comprende la digitalización, la simplificación de trámites y la reducción de los tiempos de respuesta. Un gobierno abierto con esquemas de atención 24/7 que permeen en la cultura de los funcionarios en todos los niveles, poniendo al centro de nuestros esfuerzos al ciudadano.

Un gobierno sensible y cercano, con procesos permanentes de escucha ciudadana para el diseño de políticas públicas y la definición de un presupuesto participativo.»

En dicho plan de trabajo también podremos encontrar en el apartado de Principios y lineamientos estratégicos el: “Modelo de Ciudad Viva”, el cual contempla tres banderas de actuación; Vivir Tranquilo, Vivir Sano y Vivir Mejor, por lo que estimamos indispensable la implementación de un Gobierno Digital con el fin de dar cumplimiento y continuidad a lo establecido en el Plan de Trabajo presentado.

Por último, la presente iniciativa comulga con la agenda 2030 en los Objetivos de Desarrollo Sostenible formulada por la Organización de Naciones Unidas (ONU), específicamente en el Objetivo 9 «Industrias, Innovación e Infraestructura»; cuya finalidad es la construcción de infraestructuras resilientes, así como la promoción de la industrialización sostenible y el fomento a la innovación.

En conclusión, implementar el Gobierno digital en Guanajuato permitirá conducir la administración pública de forma moderna, eficiente, eficaz y transparente en todas las instituciones del sector público, contribuyendo al crecimiento y desarrollo de Guanajuato mediante el uso estratégico de las tecnologías.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá, de ser aprobada, el siguiente:

I. Impacto jurídico: El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. A su vez, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en su artículo 56 fracción IV establece la facultad de los Ayuntamientos de proponer iniciativas de leyes y decretos que permitan crear o reformar el marco jurídico de nuestro estado. En el caso que nos ocupa se propone la regulación y, posterior implementación, de la política pública denominada «Gobierno Digital».

II. Impacto administrativo: La presente iniciativa no trae consigo la creación de estructuras administrativas, sin embargo, cada autoridad deberá ajustar sus parámetros de actuación para dar cumplimiento al principio de «Gobierno Digital» por lo que deberá actualizar sus políticas y herramientas para la gestión gubernamental, en aras de dar cumplimiento a la presente propuesta.

III. Impacto presupuestario: La presente propuesta si contiene un impacto presupuestal para la implementación del «Gobierno Digital», sin embargo, cada ente público tendrá su programación presupuestal atendiendo las características tecnológicas con las que ya cuenten y con los trámites y servicios de deberán adecuarse en la modalidad virtual.

IV. Impacto social: Implementar un «Gobierno Digital» representa evolucionar de un sistema tradicional de administración a un gobierno moderno de administración con capacidad de adaptarse a un mundo y globalizado, dejando a un lado las practicas obsoletas de atención, interacción y participación entre los ciudadanos y el Estado.

Así mismo, posicionará a Guanajuato como uno de los Estados referentes a nivel nacional en innovación normativa y desarrollo tecnológico, posicionándose como unos de los Estados pioneros en la implementación de dicha política pública.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

D E C R E T O:

PRIMERO. - Se reforma el segundo párrafo del artículo **36**, y octavo párrafo del artículo **117**, de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Estado de Guanajuato**; para quedar como sigue:

ARTICULO 36. El Poder Público...

Los poderes del Estado deberán regirse bajo los principios de Parlamento abierto, Gobierno abierto, **Gobierno digital** y Justicia abierta, respectivamente, mismos que estarán orientados a la transparencia, la participación ciudadana, **el uso de tecnologías de la información y comunicaciones** y la rendición de cuentas en los términos de sus respectivas leyes orgánicas.

ARTICULO 117. A los ayuntamientos...

I a la XVII...

La justicia administrativa...

Los reglamentos y...

Además de los...

Dentro de los...

Salvo en el...

Si el resultado...

Los Ayuntamientos se regirán por el principio de Gobierno Abierto y **Gobierno digital**, en términos de su Ley Orgánica.

SEGUNDO. - Se reforman los artículos **9-2** y segundo párrafo del artículo **122** y se adiciona el artículo **9-3** a la **Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato**,

Gobierno Digital

Artículo 9-2. Para la planeación, gestión, ejecución y evaluación de la administración pública municipal los Ayuntamientos incorporarán el principio de **Gobierno Digital**.

A través de este principio, se debe implementar el fortalecimiento, desarrollo y fomento de la ciencia y la innovación tecnológica en las políticas públicas, tramites gubernamentales y servicios, facilitando el acceso de estos a la población.

Implementación del Gobierno Digital

Artículo 9-3. Para el cumplimiento del artículo anterior, los Ayuntamientos expedirán los reglamentos correspondientes y las dependencias y entidades de la administración pública generaran y actualizaran sus trámites y servicios para la consolidación de esta política pública.

Aunado lo anterior los Ayuntamientos podrán proporcionar el acceso de los tramites y servicios de manera presencial, cuando así lo determine la normativa correspondiente.

Ejercicio de funciones

Artículo 122. Las dependencias y...

Para el ejercicio de sus funciones las dependencias y entidades de la administración pública municipal se registrarán bajo el principio de gobierno digital.

T R A N S I T O R I O S:

Artículo Primero. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo. - Los Ayuntamientos deberán expedir dentro de los días 180 siguientes a la publicación del presente decreto, los correspondientes reglamentos en la materia.

León, Guanajuato, a 09 de diciembre de 2021

**Integrantes del
H. Ayuntamiento de León, Guanajuato
Administración 2021-2024**

“La administración pública municipal de León, y las personas que conformamos parte de ella, nos comprometemos a garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia”

Alejandra Gutiérrez Campos
PRESIDENTA MUNICIPAL

José Arturo Sánchez Castellanos
1ER. SÍNDICO

Leticia Villegas Nava
2DO. SÍNDICO

J. Guadalupe Vera Hernández
REGIDOR

Luz Graciela Rodríguez Martínez
REGIDORA

Carlos Ramón Romo Ramsden
REGIDOR

Karol Jared González Márquez
REGIDORA

J. Ramón Hernández Hernández
REGIDOR

Ofelia Calleja Villalobos
REGIDORA

Hildeberto Moreno Faba
REGIDOR